



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2016-MDP-T

Pocollay, 25 de Julio del 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY:**

**POR CUANTO:**

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Julio del 2016, el Informe N° 075-2016-PMM.M6/SGGAM/GSSL/MDP-T, el Informe N° 501-2016-OPP-MDP-T, Informe N° 453-2016-OAJ-GM/MDP-T, sobre la aprobación del Plan de Trabajo del Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Pocollay;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario promueve una adecuada prestación de los servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Conforme lo establecido al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, los numerales 3.1) y 3.2) del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, mediante Ley N° 27314, se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria al Decreto Legislativo N° 1065, el mismo que en su Artículo 10° preceptúa que Las Municipalidades Provinciales y Distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción, asegurando una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante D.S. 057 - 2004-PCM, precisa en el Artículo 23 que las municipalidades distritales formulan sus Planes sobre el Manejo de Residuos Sólidos, con participación de la ciudadanía, en coordinación con el Gobierno Regional, Autoridades de Salud Ambiental y demás autoridades competentes previstas en la Ley.

Que, la aprobación y actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) para el Distrito de Pocollay, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.

Que, mediante Informe N° 075-2016-PMM.M6/SGGAM/GSSL/MDP-T de fecha 08 de Julio del 2016, la responsable de la Meta 6 PMM solicita la aprobación mediante Ordenanza Municipal del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Pocollay 2016.



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2016-MDP-T

Que, con Informe N° 501-2016-OPP-MDP-T de fecha 11 de Julio del 2016, la Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto emite opinión presupuestal favorable por la suma de S/. 458,400.00 nuevos soles para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Pocollay".

Que, con Informe N° 453-2016-OAJ-GM/MDP-T de fecha 14 de Julio del 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda la VIABILIDAD de aprobación de una Ordenanza Municipal del Plan "Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Pocollay"..

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE POCOLLAY



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Pocollay" (PMRS-MDP), el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay que dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Pocollay, para el mejor cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub-Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento la implementación y ejecución del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Pocollay, en coordinación con las demás unidades orgánicas de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** DÉJESE sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER, que la Unidad de Secretaría General e Imagen Institucional en coordinación con la Unidad de Soporte Informático integren la presente Ordenanza en el Portal Electrónico de la web de la Institución Municipal ([www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR la publicación de la presente Ordenanza al área interesada en el diario de avisos judiciales u en otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c. Archivo  
Alcaldía  
GM  
OAJ  
GSSL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
  
BLAS MAMANI INQUILLA  
ALCALDE (e)